



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo,

15 MAY 2024

VISTO: la cuarta convocatoria del “Programa Localidades Eficientes”, con el objetivo de apoyar la implementación de proyectos de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes en las distintas localidades del país, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución del Director Nacional de Energía de fecha 7 de marzo de 2024;-----

RESULTANDO: I) que se encontraban facultados para postularse a la presente convocatoria todas las localidades del país, a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales del Gobierno Departamental correspondiente, quienes serán los titulares del proyecto;-----

II) que dicha convocatoria prevé una etapa de “Evaluación de las Propuestas”, para lo cual se constituyó un Comité Evaluador designado por la Dirección Nacional de Energía (DNE) a través de la resolución referida en el VISTO, que analizó las postulaciones en función de los criterios y ponderadores previstos en la misma;-----

III) que el punto V de las mencionadas bases, detalla una tabla indicativa de porcentajes máximos de aportes financieros a cargo de la DNE, que aplican en función de las características de los proyectos que resulten aprobados, los cuales no podrán superar el máximo de 20 en total, asignándose al menos uno a cada departamento, siempre que cumplan con los criterios mínimos de elegibilidad;-----

IV) que los titulares del proyecto deberán encargarse de financiar el complemento, a través de fondos que podrán ser públicos o privados, y deberán ser acreditados ante el Comité Evaluador;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 308 de la ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, le asignó competencia al FUDAEE para realizar el financiamiento de inversiones en proyectos de eficiencia energética;-----



II) que habiéndose realizado la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador, en función de los criterios y ponderadores previstos en la convocatoria, corresponde establecer la nómina de los beneficiarios, estableciendo el monto y el porcentaje de apoyo a pagar por cada una;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y lo dispuesto por la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, el artículo 403 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012, y el Decreto N° 211/015 de 3 de agosto de 2015;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1°. Apruébase la siguiente nómina de proyectos beneficiarios de la cuarta convocatoria del "Programa Localidades Eficientes", monto y porcentaje de financiación a cargo de FUDAEE:

Localidad	Total Proyecto (UYU)	Aporte Privado (UYU)	Aporte Público (UYU)	Aporte Fudae (UYU)	Porcentaje de aporte Fudae
Bella Unión	1.095.760	-	360.000	735.760	67%
Atlántida	920.000	145.000	469.000	306.000	33%
La Paz	739.809	-	184.952	554.856	75%
Noblia	138.000	-	30.000	108.000	78%
Fraile Muerto	1.186.540	-	415.289	771.251	65%
Nueva Helvecia	953.431	71.080	217.174	665.177	70%
Tarariras	877.810	90.000	41.672	746.139	85%
Durazno	1.491.945	-	745.973	745.973	50%
La Cruz	1.256.899	-	455.656	801.243	64%
Casupá	1.337.818	170.000	320.612	847.206	63%
Mariscal	337.306	-	67.461	269.845	80%
Paysandú	1.160.375	-	464.150	696.225	60%
Fray Bentos - Young	1.307.000	-	457.000	850.000	65%
Diversas del Departamento de Rivera	875.930	-	219.000	656.930	75%
La Pedrera	1.998.595	-	1.148.595	850.000	43%
Rocha	2.100.000	-	1.250.000	850.000	40%
Salto	3.589.838	-	2.739.838	850.000	24%



Curtina	2.246.284	-	1.396.284	850.000	38%
Paso de los Toros	1.021.343	-	329.050	692.293	68%
Cerro Chato	601.447	-	120.289	481.158	80%

2°. El financiamiento se formalizará una vez finalizada la implementación del proyecto, a través de la presentación a la Dirección Nacional de Energía de la documentación técnica y comercial detallada en el Anexo II de las bases, firmada por el titular del proyecto, la cual será sujeta a revisión y aprobación de la Dirección Nacional de Energía.-----

3°. Encomiéndase al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, a realizar los pagos correspondientes a la presente convocatoria, previa instrucción que la Dirección Nacional de Energía remitirá a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en su calidad de agente fiduciario del FUDAEE.-----

4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese en el sitio web, etc.-----

Nelson Papaterra
Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Energía